

RESOLUCIÓN No. **0169** **06 JULIO 2024**

"Por la cual se resuelve una solicitud de renovación de licencia de funcionamiento a favor de FUNDACIÓN SIN BARRERA, identificada con NIT 900244596-1, para la operación de la Modalidad de Atención a Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA".

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL SUCRE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

designada para tal fin mediante Resolución No. 1627 del 18 de abril de 2024, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006, Decreto 0987 de 2012 y Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF que prestan servicios de protección a los niños, niñas y adolescentes o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Cecilia de la Fuente de Lleras, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como

RESOLUCIÓN No. **0169** **06 JULIO 2024**

"Por la cual se resuelve una solicitud de renovación de licencia de funcionamiento a favor de FUNDACIÓN SIN BARRERA, identificada con NIT 900244596-1, para la operación de la Modalidad de Atención a Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA".

objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: "(...) *competente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción*".

Que **FUNDACIÓN SIN BARRERA**, identificada con **NIT 900244596-1**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la Calle 22 No. 12-68 Barrio Mochila de Sincelejo (Sucre), cuenta con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. **1071 de 24 de abril de 2017**, acto administrativo proferido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre.

Que mediante oficio de fecha 14 de mayo de 2024 radicado bajo el número 20245840000022652, **FUNDACIÓN SIN BARRERA**, identificada con **NIT 900244596-1**, a través de su Representante Legal solicitó ante esta Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, la renovación de la Licencia de Funcionamiento Bial para prestar el servicio en **la Modalidad de Atención a Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**.

Que mediante comunicación electrónica se solicitó a **FUNDACIÓN SIN BARRERA**, identificada con **NIT 900244596-1**, complementar y subsanar los requisitos correspondientes a los componentes legal, financiero y técnico-administrativo, como lo contempla la Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada y

RESOLUCIÓN No. **0169** **06 JULIO 2024**

"Por la cual se resuelve una solicitud de renovación de licencia de funcionamiento a favor de FUNDACIÓN SIN BARRERA, identificada con NIT 900244596-1, para la operación de la Modalidad de Atención a Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA".

adicionada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Que **FUNDACIÓN SIN BARRERA**, identificada con **NIT 900244596-1** aportó los soportes documentales faltantes.

Que el 29 de mayo de 2024 los integrantes del equipo interdisciplinario realizaron visita a las instalaciones en donde presta el servicio **FUNDACIÓN SIN BARRERA**, identificada con **NIT 900244596-1**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la Calle 22 No. 12-68 Barrio Mochila de Sincelejo (Sucre), con el fin de realizar verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos – administrativos.

Que el 8 de junio de 2024 a través correo electrónico la Directora Regional (e) presentó solicitud al Comité de Mezclas y mediante **Acta No. 21 del 21 de junio de 2024**, el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades **APROBÓ** la mezcla para el operador **FUNDACIÓN SIN BARRERA**, identificada con **NIT 900244596-1**, **(SRPA – Renovación de Licencias de Funcionamiento – Sucre)**, entidad que desarrolla en la sede operativa y administrativa ubicada en la Calle 22 No. 12-68 Barrio Mochila del Municipio de Sincelejo en el Departamento de Sucre, las siguientes modalidades: **Atención a Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia INTERVENCIÓN DE APOYO y Atención a Medidas y Sanciones del Proceso Judicial SRPA LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA.**

Que la entidad solicitante cumple con los requisitos exigidos en los artículos 12, 15, 16, 17 y 18 de la Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Que, como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales que integran el Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del Instituto Colombiano de

RESOLUCIÓN No. **0169** **06 JULIO 2024**

"Por la cual se resuelve una solicitud de renovación de licencia de funcionamiento a favor de FUNDACIÓN SIN BARRERA, identificada con NIT 900244596-1, para la operación de la Modalidad de Atención a Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA".

Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre emitieron **CONCEPTO FAVORABLE para la sede operativa y administrativa** referente a la renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal para prestar servicios en **la Modalidad de Atención a Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, con el fin de brindar atención a la siguiente población:

Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes, que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar la Licencia de Funcionamiento Bienal a favor de **FUNDACIÓN SIN BARRERA**, identificada con **NIT 900244596-1**, entidad con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre a través de Resolución No. **1071 de 24 de abril de 2017**, en la sede operativa y administrativa ubicada en la Calle 22 No. 12-68 Barrio Mochila del Municipio de Sincelejo (Sucre), con el fin de desarrollar **la Modalidad de Atención a Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, modalidad sin requerimiento de capacidad instalada, cuyo objeto es brindar atención a la siguiente población:

RESOLUCIÓN No. **0169** **06 JULIO 2024**

"Por la cual se resuelve una solicitud de renovación de licencia de funcionamiento a favor de FUNDACIÓN SIN BARRERA, identificada con NIT 900244596-1, para la operación de la Modalidad de Atención a Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA".

Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes, que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese copia de la presente Resolución, de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible la sede operativa y administrativa de **FUNDACIÓN SIN BARRERA**, identificada con **NIT 900244596-1**, ubicada en la calle 22 No. 12-68 Barrio Mochila del Municipio de Sincelejo (Sucre).

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que **FUNDACIÓN SIN BARRERA**, identificada con **NIT 900244596-1**, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad **la Modalidad de Atención a Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, cuyo objeto es brindar atención a la siguiente población:

Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes, que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente del contenido del presente acto administrativo al representante legal de la entidad o a quien haga sus veces, de

RESOLUCIÓN No. **0169 06 JULIO 2024**

"Por la cual se resuelve una solicitud de renovacion de licencia de funcionamiento a favor de FUNDACIÓN SIN BARRERA, identificada con NIT 900244596-1, para la operación de la Modalidad de Atención a Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA".

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 y S.S. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez en firme la presente resolución archívese en la carpeta que reposa en la oficina del Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Sincelejo (Sucre) el día **06 JULIO 2024**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO
Directora (e) ICBF Regional Sucre

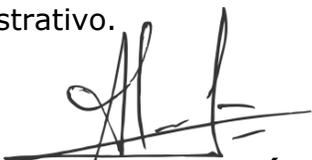
Proyectó	Melissa Molina De La Ossa - Profesional Especializado Grupo Jurídico		05/07/2024
Revisó	Neiver de Jesús Ospino Mercado - Coordinador Grupo Jurídico	Neiver Ospino M	05/07/2024
Revisó	José Miguel Paez Meza-Abogado Contratista Dirección Regional		05/07/2024

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Sincelejo, a los seis (6) días del mes de julio de 2024, se notificó ante la Profesional Especializada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre **MELISSA MOLINA DE LA OSSA**, el señor **ALEXANDER MIGUEL CÁRDENAS NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía número **92.542.051 de Sincelejo**, en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN SIN BARRERA**, identificada con **NIT 900244596-1**, del contenido de la **Resolución No. 0169 de 6 de julio de 2024**, "*Por la cual se resuelve una solicitud de renovación de licencia de funcionamiento a favor de FUNDACIÓN SIN BARRERA, identificada con NIT 900244596-1, para la operación de la Modalidad de Atención a Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA*".

El Despacho deja constancia de la entrega a la notificada de copia auténtica y gratuita de la Resolución que se notifica, advirtiéndole que podrá interponer por escrito y de manera personal ante la Directora (e) del ICBF Regional Sucre, Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificada manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del Acto Administrativo.



ALEXANDER MIGUEL CÁRDENAS NARANJO
C.C No. **92.542.051** de Sincelejo
El Notificado



MELISSA MOLINA DE LA OSSA
Profesional Especializado Grupo Jurídico
ICBF Regional Sucre
Quien Notifica

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Sincelejo (Sucre), el día ocho (8) del mes de julio de 2024, el Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, hace constar que la **Resolución No. 0169 de 6 de julio de 2024**, mediante la cual se resolvió una solicitud de renovación de licencia de funcionamiento a favor de la entidad denominada **FUNDACIÓN SIN BARRERA**, identificada con **NIT 900244596-1**, para la operación de la Modalidad de Atención a Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, proferida por la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, Doctora AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO; fue notificada al interesado el día seis (6) de julio de 2024, quien manifestó renunciar a los términos de ejecutoria, motivo por el cual queda en firme dicho acto administrativo a partir del ocho (8) de julio de 2024; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente constancia en Sincelejo (Sucre), el día ocho (8) del mes de de julio de 2024.

Neiver Ospino M
NEIVER DE JESÚS OSPINO MERCADO
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Sucre

Proyectó: Melissa M. /P.E. Grupo Jurídico. *MMA*